

## Convocatoria de ayudas para la realización de movilidad internacional en universidades, empresas, centros tecnológicos, de investigación, laboratorios o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus+ CEI-MAR para la formación práctica de estudiantes de grado y posgrado

La Fundación **CEI-MAR**, mediante la acreditación KA130-HED-000005863, como consorcio de movilidad internacional de Educación Superior integrado por las cinco universidades andaluzas que componen el **Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) hace pública la convocatoria de plazas de movilidad de estudiantes de Grado, Master, Doctorado y recién titulados **para realizar prácticas o estancias de investigación en empresas, centros tecnológicos, de investigación o instituciones europeas, en el marco del Programa Erasmus+** de la Comisión Europea.

**El Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR** tiene entre sus objetivos facilitar la inserción laboral y la especialización profesional de los estudiantes de las universidades que lo integran, ofreciéndoles, para ello, la posibilidad de adquirir experiencia laboral en prácticas en empresas, centros tecnológicos, de investigación o instituciones europeas. Desde este planteamiento impulsamos una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias para realizar prácticas en empresas, centros tecnológicos, de investigación, laboratorios o instituciones europeas a los estudiantes de Grado, Master y Doctorado de las universidades del Consorcio de movilidad internacional **CEI-MAR**.

De forma adicional, la Fundación **CEI-MAR** está acreditada como entidad de Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento (ETC) y registrada como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento de la Junta de Andalucía.



## 1. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus+ Prácticas tiene como objeto convocar plazas de Movilidad en el ámbito europeo Erasmus+ **CEI-MAR Prácticas o estancias de investigación, para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado** con la finalidad de **realizar estancias de formación práctica en empresas, universidades, centros tecnológicos, centros de investigación, laboratorios o instituciones europeas (o cualquier otro lugar de trabajo) con preferencia en el ámbito marino-marítimo** que reúnan los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria, para la realización de estancias de formación práctica desde cualquiera de las universidades que componen el consorcio de movilidad **CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) hacia diferentes países europeos, con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala europea y, al mismo tiempo, propiciar la adquisición de experiencia laboral, especialización profesional y mejorar su conocimiento de idiomas.

**Las ayudas se adjudicarán por estricto orden de llegada** de la solicitud de los participantes que cumplan con todos los requisitos hasta agotar el presupuesto de esta convocatoria. **Las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de inicio de la estancia.**

Los objetivos de la movilidad con motivo de la formación práctica en el marco Erasmus+ son los siguientes:

- Promover la internacionalización de **CEI-MAR** a través de la movilidad, brindando a los estudiantes de las instituciones que forman el consorcio de movilidad, la posibilidad de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar la colaboración en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior y del programa Erasmus+.
- Fomentar la formación del alumnado y la promoción de su empleabilidad como ámbitos prioritarios de la internacionalización



### 1.1. ¿A quién van dirigidas?

Las ayudas **CEI-MAR** Erasmus+ Prácticas van dirigidas a **estudiantes que cursen estudios de Grado, Master y Doctorado en cualquiera de las universidades del Consorcio de movilidad internacional CEI-MAR (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) durante el curso académico 2024/2025. Los estudiantes podrán solicitarlo y disfrutar de la estancia Erasmus+ hasta 1 año después de haber solicitado su título siempre que sea periodo elegible de esta convocatoria, siempre y cuando hayan cursado la solicitud siendo alumnos de alguna universidad del Consorcio de movilidad CEI-MAR.**

### 1.2. ¿Dónde se pueden realizar las prácticas?

Las prácticas podrán realizarse en cualquiera de los 27 estados miembros de la Unión Europea y en los terceros países asociados al Programa: Macedonia del Norte, Turquía, Serbia, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

La organización de acogida puede ser:

- Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación. Por ejemplo, la organización puede ser:
  - una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
  - un organismo público local, regional o nacional;
  - un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
  - un instituto de investigación;
  - una fundación;
  - un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);
  - una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro;
  - un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos;



- No son admisibles las siguientes instituciones:
  - Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluidas las agencias especializadas: [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)
  - Organizaciones que gestionen programas de la UE
  - Representaciones diplomáticas del país de origen del estudiante

Asimismo, podrá visitar el [Portal de las prácticas Erasmus](#), creado por Erasmus Students Network (ESN), que facilita la búsqueda de periodo de formación práctica Erasmus+.

Y la [Plataforma de prácticas Erasmus+ en Educación Superior](#) habilitada en la Web de SEPIE.

### 1.3. Duración

**Las prácticas deberán realizarse entre el 01/02/2025 y el 31/07/2025** (siendo obligatorio realizar una estancia de mínimo 2 meses y máximo 6 meses).

### 1.4. Reconocimiento

Todo estudiante que realice una estancia dentro del programa recibirá el Documento de movilidad Europass. Es un documento personal que registra formalmente los períodos de aprendizaje o formación realizados por el titular en países distintos al suyo, permitiéndole demostrar las competencias adquiridas.

Las estancias realizadas dentro del programa por estudiantes de doctorado, podrán ser consideradas para optar a la mención "Doctorado Internacional", debiéndose cumplir en cualquier caso los requisitos que establezca cada Escuela de Doctorado.

## 2. REQUISITOS

a) **Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea** o tener residencia legal en España con NIE en vigor hasta, como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.

b) **Estar matriculado en el curso 2024/2025 en algún grado, máster o estudios de doctorado de cualquiera de las universidades del Consorcio** en el momento de realizar la solicitud y hasta la concesión de la ayuda (la matrícula tiene validez hasta el último día del curso académico siempre y cuando no se cierre el expediente). Los estudiantes que deseen realizar prácticas como "recién graduados" también deben cumplir este requisito.



- c) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ durante el mismo ciclo de estudios, no podrá superar una duración total de 12 meses (o 360 días), incluyendo el período de prácticas que pudiera realizar en el marco de esta Convocatoria. Las estancias con "beca 0" también se contabilizan en el cómputo global.
- d) Estar en posesión de un certificado oficial que acredite el nivel del conocimiento del idioma (mínimo B1) que exija la institución de acogida (en el caso de que ésta lo exija).
- e) No tener, ni haber tenido en el año anterior a las prácticas, relación contractual con la empresa o institución donde se desarrollarán las mismas.
- f) **Los estudiantes deberán realizar la búsqueda de la institución de acogida por sus propios medios previamente a realizar la solicitud de esta convocatoria y haber obtenido la carta de aceptación firmada**, según el modelo proporcionado en la solicitud. Se recomienda a los estudiantes enviar a la organización de su interés una carta de presentación y un currículum vitae europeo (Europass). No obstante, y con el fin de facilitar la búsqueda de empresas, se puede utilizar la plataforma Erasmus Intern (<https://erasmusintern.org/>).
- g) **Haber obtenido el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas "antes de la movilidad"**, (Learning Agreement for Traineeships "before the mobility"), debidamente cumplimentado y firmado por la organización de destino, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro (que pertenecerá a cualquiera de las universidades que componen el consorcio de movilidad **CEI·MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga), según el modelo proporcionado.





### 3. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los estudiantes beneficiarios de una ayuda económica para la realización de prácticas en el marco de este Programa recibirán la siguiente cuantía mensual, financiándose un mínimo de dos meses, para cada uno de los grupos de países determinados por el programa Erasmus+:

	País de destino	Cantidad mensual de las ayudas	
		Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*
<b>Grupo 1</b> Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	500€	750€
<b>Grupo 2</b> Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	450€	700€
<b>Grupo 3</b> Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, República Checa, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	400€	650€

Condiciones de los estudiantes con menos oportunidades\*:

- Beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se va a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización de la movilidad correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados. La beca es compatible con otras co-financiaciones nacionales y/o regionales, así como con posibles retribuciones de la empresa o institución de acogida (siempre y cuando la otra parte también lo permita).



#### 4. SEGURO MÉDICO

Es responsabilidad del estudiante contratar un seguro que incluya la cobertura de asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación para toda la duración de la estancia. El tipo de seguro puede ser distinto dependiendo del tipo de prácticas que se lleven a cabo, también es posible que la empresa de acogida solicite un seguro adicional. El estudiante deberá remitir a **CEI-MAR** justificante de contratación de dicho seguro.

Para la contratación de este seguro médico los participantes podrán contratar el seguro con el que tenga concierto su universidad **CEI-MAR** o bien cualquier otro que el participante decida.

Puede ampliar la información sobre el concierto con la aseguradora o bien el procedimiento a seguir en cada universidad **CEI-MAR**, en los siguientes enlaces:

[Universidad de Almería](#)

[Universidad de Cádiz](#)

[Universidad de Granada](#)

[Universidad de Huelva](#)

[Universidad de Málaga](#)

Además, es responsabilidad del estudiante tramitar la tarjeta sanitaria europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

#### 5. FORMA DE PAGO

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o co-titular. El pago se fragmentará tal como se indica a continuación:

**Primer pago:** 80% del importe de la ayuda. Se realizará en el plazo de 30 días desde la entrada en vigor del convenio de subvención, siempre y cuando **CEI-MAR** haya recibido el certificado de llegada. El Convenio de Subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes que lo suscriban.

**Segundo pago:** 20% de la ayuda. Al finalizar la estancia y una vez presentada y comprobada toda la documentación solicitada por **CEI-MAR**.



## 6. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Podrán acceder a la solicitud haciendo click en el siguiente enlace:

### [Formulario de solicitud on line](#)

Para formalizar su solicitud, los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación en un único documento en PDF y en el orden indicado a continuación:

- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad, o equivalente** para no nacionales y con validez durante toda la estancia. Los nacionales de terceros países que ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar además los documentos justificativos de dichas circunstancias y el [Certificado de Residencia Fiscal en España.](#)
- [Carta de aceptación de la empresa o institución de acogida](#) cumplimentada y firmada por la institución de acogida.
- Copia de la última **matrícula** formalizada o documento acreditativo de solicitud del título (en caso de los recién titulados).
- **Documento acreditativo de nivel** de conocimiento de inglés y de otros idiomas.
- **Carta de motivación** de redacción libre, que deberá incluir una descripción precisa de la naturaleza y de los objetivos de las prácticas para las que se solicita la ayuda y su justificación en el contexto de la formación doctoral (máximo 3.500 caracteres).
- [Declaración jurada](#) de no acumular, incluidas las prácticas que se solicitan, más de 12 meses de estancias Erasmus+ para estudios o prácticas en el mismo ciclo.

**El plazo de presentación de solicitudes se abre el 22 de enero de 2025 y permanecerá abierto hasta el 11 de mayo de 2025 a las 12:00 p.m. (o hasta agotar el presupuesto).**

**En el caso que el solicitante haya registrado una solicitud en su universidad para el mismo periodo de prácticas, deberá comunicarlo y elegir entre ambas instituciones.**





## 7. PUBLICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

**Las ayudas se adjudicarán por estricto orden de llegada**, siempre y cuando, el solicitante cumpla con los requisitos de la convocatoria y envíe correctamente cumplimentados los documentos solicitados.

Las bases de esta convocatoria con la documentación adicional se publicarán en la [página web de CEI-MAR](#)

**Se priorizarán aquellas solicitudes que no hayan participado en ediciones anteriores de esta misma convocatoria.**

## 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los solicitantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa en caso de ser seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución o empresa de destino, las siguientes obligaciones:

### 8.1. Antes de la movilidad:

- Cumplimentar la solicitud a través del **formulario** indicado en el punto 6 de esta convocatoria y enviar toda la documentación requerida.
- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra **documentación necesaria que le permitan la entrada al país** en el que realizará las prácticas, en caso que sea necesario.
- Formalizar la **póliza de seguro** indicada en el punto 4 de esta convocatoria.
- **Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)**, facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta de la que el estudiante habrá de ser titular o co-titular.
- Realizar una **prueba inicial de idioma (placement test)** en el idioma de trabajo de las prácticas a través de la plataforma Online Language Support (OLS) siguiendo siguientes instrucciones: [http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder a la NUEVA OLS Info participantes.pdf](http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder%20a%20la%20NUEVA%20OLS%20Info%20participantes.pdf).



Una vez realizada la prueba deberá descargar el certificado del nivel obtenido (Placement Test Certificate) porque será requerido por **CEI·MAR**. Ni la calificación de la prueba ni la del curso influirá en la concesión de la plaza.

- Formalizar en los plazos señalados por **CEI·MAR**, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la empresa o institución extranjera, el **Convenio de Subvención** y el **Acuerdo de Prácticas**.

## 8.2. Durante la movilidad:

- Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida y enviar el **certificado de incorporación** expedido por la institución o empresa de acogida en el que se haga constar que el participante está efectivamente realizando en ella su estancia de prácticas. El certificado deberá enviarse en un plazo máximo de diez días desde su llegada.
- Comportarse según las reglas establecidas en la institución o empresa y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- En el caso de realizar cambios al Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas, este debe ir debidamente firmado por la institución de envío y la de acogida.

## 8.3. Después de la movilidad:

- Entregar el **Certificado final de estancia** debidamente cumplimentado con la firma y sello de la persona responsable de la institución de acogida.
- Entregar el **Learning agreement during and after mobility** debidamente cumplimentado y firmado por todas las partes.
- Realizar la **encuesta Erasmus+ Participant Report** sobre el desarrollo de su estancia a través del enlace proporcionado por SEPIE en un plazo de diez días desde la recepción (de manera general el enlace es enviado al día siguiente de la fecha de fin de las prácticas).
- **Informe positivo de evaluación de la empresa**, indicando las tareas realizadas y las horas trabajadas durante el periodo de estancia según modelo proporcionado.
- Resto de documentación necesaria que se solicite desde **CEI·MAR**



El Certificado Final de estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado. En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante serán las que figuren en el certificado de estancia. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función del periodo acreditado.

En caso de no completar su estancia o de no aportar los documentos requeridos, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

El incumplimiento por el participante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

Todos los documentos indicados deben ser enviados a [international.ceimar@campusdelmar.com](mailto:international.ceimar@campusdelmar.com)

## 9. OBLIGACIONES DE CEI-MAR

**CEI-MAR** realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso **CEI-MAR** se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la organización de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos: El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas, en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas será tratado por:



Fundación **CEI·MAR**. Campus de Excelencia Internacional del Mar, N.I.F: G-72227549, domicilio en Campus de Cádiz. Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo. Av. Duque de Nájera, 14, 11002, Cádiz

**Teléfono:** + 34 956019017. **Correo electrónico:** [ceimar@campusdelmar.com](mailto:ceimar@campusdelmar.com)

Los datos de los candidatos se utilizarán sólo para los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas.

Los datos se conservarán al menos mientras la resolución del presente procedimiento no sea firme, con motivo del transcurso de los plazos para impugnarla sin que ningún interesado haya interpuesto recurso en contra.

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

A la fecha de la firma digital

**Eva M<sup>a</sup> Mena Medina**

**Directora Gerente**

**F. CEI·MAR**

